Gobernación del Cauca
República de Colombia

MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 01 EN PLAZO

CONTRATO No.	0055-2021
CONTRATISTA:	JAIRO ADOLFO PINO TERAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	10.298.033 de Popayán - Cauca
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA GESTIÓN JURIDICA ESPECIALIZADA PARA LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR INICIAL CONTRATO:	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.607.500) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: POR HONORARIOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.807.500) MONEDA CORRIENTE y POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) MONEDA CORRIENTE.
VALOR MODIFICATORIO:	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.607.500) MONEDA CORRIENTE,** discriminados así: POR HONORARIOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($17.554.500) MONEDA CORRIENTE y POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: CINCUENTA y TRES MIL PESOS ($ 53.000) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL Nº 01	SEIS (6) DÍAS CALENDARIO
C.D.P	161 del 4 de enero de 2021

Entre los suscritos a saber, **MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **34.569.940** expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, delegada para Contratar mediante Decreto 1063 del 9 de Septiembre de 2020 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y por otra **JAIRO ADOLFO PINO TERAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **10.298.033** expedida en **Popayán - Cauca**, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la aprobación en la plataforma SECOP II del presente documento, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar **MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 01** al Contrato de Prestación de Servicios No. **0055-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El contrato No. **0055-2021**, fue aprobado en la plataforma SECOP II, el día **20 de enero de 2021. 2)** El acta de inicio se suscribió el **22 de enero de 2021**, por lo que el contrato se encuentra actualmente vigente. **3)** En el contrato principal No. **0055-2021** en su cláusula CUARTA se estipulo la forma de pago así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al

CONTRATISTA la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.607.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($16.807.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **CUATRO (4)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.867.500) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP. **PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO**: En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) MONEDA CORRIENTE**. Estos gastos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **161** de 4 de enero de 2021. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 544 de 2017. **4)** A través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **161** del **4 de enero de 2021**, existe disponibilidad de recursos en razón a la no ejecución de la totalidad del rubro de gastos de desplazamiento. **5)** En el mismo sentido, el mencionado contrato estipuló como plazo de ejecución del objeto contractual un periodo de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **6)** Es necesario para el Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura, dar continuidad a los procesos que se vienen adelantado en desarrollo del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ESTRATEGICAS, DE GESTIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **7)** Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, y prorrogar el mismo por un término de **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual inicial. El Supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura del Departamento para el presente contrato, avala a través del presente documento la prorroga al contrato No. **0055-2021** por este término. El presente MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 01 al contrato No. **0055-2021** se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula CUARTA del contrato No. **0055-2021,** la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.607.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán así: Por concepto de honorarios la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($17.554.500) MONEDA CORRIENTE,** los cuales se cancelarán en **CUATRO (4)** actas parciales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL PESOS ($ 3.735.000) MONEDA CORRIENTE** cada una y **UN (1)** acta parcial final hasta por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.614.500) MONEDA CORRIENTE**. Todas las actas parciales se pagarán previa entrega de informe de actividades, presentación de una cuenta de cobro, verificación de pago de seguridad social, de la existencia del registro presupuestal, recibido a satisfacción por parte del funcionario que cumpla funciones de supervisión y certificación de publicación en las bases de información de SIA OBSERVA y SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO: En caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento hasta por el valor de **CINCUENTA y TRES MIL PESOS ($ 53.000) MONEDA CORRIENTE**. Estos gastos se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **161** de 4 de enero de 2021. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 544 de 2017. **SEGUNDA: PRORROGAR** el término de ejecución del objeto contractual en un término de **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo contractual inicial. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Las demás cláusulas no se modificarán mediante el presente MODIFICATORIO Y PRORROGA Nº 01 al contrato No. **0055-2021**, quedando tal como aparecen en el mismo. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El presente MODIFICATORIO Y PRORROGA Nº 01 al contrato No. **0055-2021**, se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.